Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 720.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y :

O R D E N A

Artículo 1º : Facúltase al Departamento Ejecutivo para otorgar a los Organismos Descentralizados anticipos a cuenta que serán reintegrados por los beneficiarios en las liquidaciones mensuales devengadas a su favor.-

Artículo 2º : Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar aportes no reintegrables, para financiar necesidades de los Organismos Descentralizados, que serán afectados a las finalidades específicas que se convengan entre las partes.

Artículo 3º : Los anticipos y aportes de referencias se atenderán con disponibilidades del Tesoro Municipal, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para realizar las operaciones financieras que estime convenientes, dentro de las normas legales compatibles con el Presupuesto General.

Artículo 4º : El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda, podrá procurarse por medio del Crédito a Corto Plazo, las sumas necesaria para atender insuficiencias de Caja del Tesoro Municipal, estableciendo las reglamentaciones que estime conveniente.-

Artículo 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Julio 25 de 1986.-

MARINO A. CUNSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S.M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE